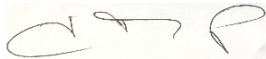


Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que la parte demandante allego dos memoriales los días 4 de marzo de 2021 y 11 de agosto de 2021 solicitando impulso del proceso. A Despacho para proveer.

Medellín, 3 de mayo de 2022.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Tres de mayo de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012
Demandante	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINTONG
Demandado	MARIA LINA RESTREPO DE MESA TOMAS RESTREPO ESCOBAR CARLINA RESTREPO ESCOBAR R.O. INVERSIONES & CIA S.A.S. PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO
Radicado	05 001 40 03 007 2018-00373 00
Asunto	INCORPORA. NOMBRA CURADOR AD-LITEM

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, se incorporan los memoriales allí indicados.

Revisado el expediente se tiene que ya se encuentra precluido el término del emplazamiento luego de incluir a las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR** en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, y para representarlos dentro del presente trámite, se designa en calidad de Curador *Ad-Litem* al abogado JUAN CAMILO MUÑETÓN VILLEGAS, localizable en la CARRERA 48A # 16 SUR - 86 EDIFICO PLEX CORPORATIVO, OFICINA 907 LA AGUACATALA, TÉLEFONO 322-80-75 MEDELLÍN, EMAIL: juanmuneton@enclaveabogados.com. Comuníquesele la designación y désele posesión legal al cargo si acepta.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso, el cual reza: “*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5)*

procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 057 (E)** Hoy **4 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9ffd4014ecd31a0644e9bc8545a91746fa42f3c54b754cf9bfa616274ef0f5**
Documento generado en 03/05/2022 04:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>